

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sras. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1112.

Se han circulado por un Establecimiento industrial de esta ciudad unos prospectos ó anuncios adoptando la forma de los billetes del Banco de España de la serie de cien-pesetas, con una viñeta ó cromo en que aparece imitado otro billete de cien escudos con las firmas de los Jefes que autorizan dicho papel moneda. Y considerando que tan extraño procedimiento, aun que no revele intencion perniciosa, pudiera ser motivo de abusos y hasta de criminales engaños á gentes ignorantes y sencillas, lo cual redundaria despues en desprestigio de los valores fiduciarios del referido Banco, y en daño del público en general, he creido oportuno anunciarlo por medio del Boletín oficial para los efectos correspondientes, encargando á los Sres. Alcaldes de esta provincia adopten las medidas convenientes para evitar la circulacion de dichos anuncios, así como su reproduccion en aquella ó análoga forma, ó que por otros se imite semejante sistema. Tarragona 29 de Mayo de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1113.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Acordado por esta Comision provincial en sesion de ayer la subasta de las obras de acopios de materiales

para la conservacion de varias de las carreteras que se hallan á cargo de la provincia, se señala el día 11 del

próximo Junio para la adjudicacion en pública subasta de las expresadas obras, en la forma siguiente:

Núm. de orden.	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS.	IMPORTE del presupuesto de contrata. Pesetas. Cs.	Hora señalada.
1.º	De la de Castellon á Tarragona á Salou, kilómetros del 1 al 3.....	2.016'00	A las 10 y media de su mañana.
2.º	De Reus á Montroig, trozo de Reus á Riudoms, kilómetros 1 al 4'252.	4.065'46	A las 11 de id.
3.º	De Valls á la de Reus á Montblanch por Picamoxons, kilómetros 1 al 6.	1.644'56	A las 11 y media de id.
4.º	De Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, trayecto de Tarragona á Vilallonga, kilómetros del 1 al 12.....	4.500'56	A las 12 de id.
5.º	De Tarragona á Pont de Armentera, kilómetros del 1 al 12.....	4.217'60	A las 12 y media de id.
6.º	De Tarragona á Pont de Armentera, trozo 4.º, seccion 2.ª, longitud 1,637 metros.....	433'12	A la 1 de la tarde.

La subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante la Comision provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en los contratos, siendo los presupuestos de los mismos los que se señalan en los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en las subastas de que se trata, será del 1 por 100 del respectivo presupuesto de las obras indicadas.

Este depósito se verificará en la Depositaria de fondos provinciales, en metálico, acciones de carreteras, papel de la Deuda, ó en cualquier otro valor del Estado, á los tipos que señala el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en dicha dependencia.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará para cada acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la pri-

mera puja en 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Tarragona 26 de Mayo de 1880.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., como lo acredita por medio de la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comision provincial de Tarragona, fecha 26 de Mayo de 1880, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se comprometo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones á tomar por su cuenta los de la de..... (Aquí el nombre de la carretera determinando los kilómetros) por la cantidad de.... pesetas.... céntimos, (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese la cantidad, escrita en letras, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1114.

Don Jaime Puig-bonet Corbella, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Castellvell, provincia de Tarragona.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento, al libro primero del año actual, folio trece, consta una que á la letra es como sigue:

«En el pueblo de Castellvell á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta. Reunidos en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Sugrañes los señores del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, por ser indispensable la adopcion de recargos extraordinarios para cubrir el déficit resultante del presupuesto del año próximo mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, han quedado enterados, previa la lectura íntegra del mismo, de la suma á que este asciende, del producto que arrojan los calculados en los recargos ordinarios sobre las contribuciones de Territorial, Subsidio y de Consumos, propuestos por la Comision y adoptados en la sesion de veinte y nueve de Febrero último y del déficit resultante aun en cantidad de quinientas cuarenta y tres pesetas, y quedando absolutamente prohibido por la ley de veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y ocho imponer recargos extraordinarios sobre las contribuciones directas, y no permitiendo tampoco las condiciones de esta poblacion gravar otros artículos de consumo que los que se hallan comprendidos en la tarifa general de la Hacienda; no siendo susceptible introducir en el presupuesto ninguna economía, ni habiendo posibilidad de realizar ninguna, y aceptados todos los ingresos ordinarios que la legislacion autoriza, se acuerda por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion autorizacion para imponer el ciento por ciento sobre el cupo de la sal, cuyo recargo importará la cantidad de quinientas cuarenta y tres pesetas igual al déficit resultante. Con esto se levantó la sesion, despues de ordenar el Sr. Alcalde Presidente al infrascrito Secretario, que á tenor de lo dispuesto en la Real orden de tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, extienda la correspondiente propuesta y solicitud al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion por conducto del M. Iltr.

Sr. Gobernador civil de esta provincia, cumplidas todas las formalidades que se detallan en la disposicion cuarta de la sobre dicha Real orden.»

Y para que conste expido la presente en Castellvell á los tres de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Jaime Puig-bonet.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Sugañes.

Núm. 1115.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja el mozo José Antonio Pepió Fusté, hijo de Antonio y de Concepcion, núm. 6, declarado soldado por el cupo de esta villa y reemplazo del año 1879, no obstante haber sido citado en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente, y por sus resultados, esta Corporacion le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes de gastos é indemnizacion al suplente, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad á fin de pasar á llenar su plaza; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: Hijo de José Antonio y de Concepcion, natural de Cherta, provincia de Tarragona. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 21 años.

Cherta 26 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Fernando Navarro.

Núm. 1116.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Collejou.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en este pueblo en el dia de hoy, para el arriendo á la venta libre de las especies de consumos y sal para el próximo año económico de 1880-81, se anuncia segunda subasta del dicho arriendo para el dia 6 de Junio del presente año, y para el caso de resultar ilusoria dicha subasta, se anuncia otra tercera para el dia 13 del dicho mes de Junio, las cuales tendrán efecto en dichos dias y horas de once á doce de la mañana en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collejou 24 de Mayo de 1880.—El Alcalde, José Rofes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1117.

Don Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa y partido de Valls.

Por este edicto y término de veinte dias y en méritos del expediente instado por D. Francisco Queralt, Procurador de D.ª Josefa Gay Calbó, viuda y madre de los menores D. Francisco, D.ª Pilar, D.ª Josefa y D.ª Asuncion Pintó Gay, sobre venta de bienes de los mismos, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra sembradura, secano, con dos moreras, sita en el partido judicial de Falsés, término de Vinebre y partida de la Arena, conocida por Arena ó Illa, de dimension veinte y cinco céntimos de jornal estadístico, iguales á quince áreas veinte y una cen-

tiáreas, lindante al Este con una acequia de desagüe, al Sud con el rio Galacho y al Oeste y Norte con un camino vecinal; justipreciada en seiscientos veinte y cinco pesetas.

Segunda. Otra pieza de tierra con dos líneas de viña, sita en el propio término y en el de Ascó y partida Illa Grau, de dimension setenta y seis áreas cuatro centiáreas próximamente, lindante al Este con D.ª Teresa de Domenech, al Sud con D. José de Ossó, al Oeste con herederos de Miguel Vilá y al Norte con los de Francisco y Francisco Miró, padre é hijo, correspondiendo sólo al término de Ascó una pequeña porcion de dicha finca; justipreciada por estar sujeta á retroventa, segun se expresa, en trescientas cuarenta pesetas.

Tercera. Otra pieza de tierra plantada de olivos, situada en el término de Vinebre y partida Planot, de extension un jornal y medio, equivalente á cincuenta y siete áreas tres centiáreas, lindante al Este con tierras de Francisco Miró y con las del comun de dicha villa de Vinebre, al Sud con la carretera de Lérida, al Oeste con los sucesores de Juan Argilaga y Maria Pradell y al Norte con tierras de Francisco Miró; justipreciada en nueve-cientos cincuenta pesetas.

Cuarta. Otra pieza de tierra plantada de almendros y olivos y parte sembradura, sita en el propio término y partida de las Aumedines, de dimension dos jornales estadísticos poco mas ó ménos, equivalentes á una hectárea, veinte y una áreas, setenta y ocho centiáreas, lindante al Este con Antonio Argilaga, al Sud con Jaime Miró, al Oeste con herederos de D. Felipe de Castellví y al Norte con Ramon Pognet; justipreciada en dos mil treinta pesetas.

Quinta. Otra pieza de tierra plantada de viña, sita en el término de Ascó y partida del Malló ó dels Mallons, de dimension un jornal estadístico poco más ó menos, equivalente á sesenta y seis áreas ochenta y cuatro centiáreas, lindante al Este con José Ferré, al Sud con Miguel Masdeu, al Oeste con Ramon Pognet y al Norte con el riachuelo, vulgo Galacho; justipreciada en seiscientos veinte y seis pesetas.

Sexta. Un patio ó corral situado en el pueblo de Vinebre y calle Nueva ó de la Torre, de dimension cincuenta y siete metros, tres decímetros setenta y cinco centímetros cuadrados, lindante de un lado á la derecha con Manuel Masdeu, de otro á izquierda con José Pujol, por detrás con tierras del propio Masdeu y por delante con dicha calle; justipreciado en trescientas noventa y cinco pesetas.

Sétima. Toda aquella pieza de tierra regadío, sita en el término de esta villa de Valls y partida Irlas, conocida por Santa Magdalena, de cabida cuarenta y nueve céntimos de jornal, iguales á veinte y nueve áreas ochenta y una centiáreas, lindante al Norte y Oeste con el camino del Bosch, al Sud con el de Picamoxons y al Este con herederos de Juan Bella; justipreciada en dos mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Octava. Toda aquella casa sita en esta villa y calle arrabal de Capuchinos, número cuarenta y nueve, compuesta de planta baja, con corral detrás, un piso y desvan, de superficie treinta y cinco metros, setenta decímetros cuadrados, lindante á mano derecha al salir con Mateo Fernandez, á la izquierda con la casa que luego se describirá, por la espalda con huerto de herederos de

Magin Miguel y por delante con dicho arrabal; justipreciada en mil quinientas ochenta pesetas.

Novena. Y toda aquella otra casa contigua á la anterior, sita en el propio arrabal de esta villa, número cincuenta y uno, compuesta de planta baja, un piso y desvan, de superficie treinta y cinco metros, setenta decímetros cuadrados, lindante á mano derecha al salir con la casa anteriormente descrita, á la izquierda con herederos de D. Juan Bautista Homs, por la espalda con huerto de

herederos de Magin Miguel y por delante con dicho arrabal; justipreciada en mil seiscientos setenta pesetas.

El remate tendrá lugar en esta Sala de audiencia el dia diez y siete de Junio próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que cada una de las fincas descritas se adjudicará al mejor postor con tal que cubra el respectivo justiprecio.

Dado en Valls á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Nicanor Anton Garran—Por mandato de S. S., Francisco Sarri Oller.

Núm. 1118.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Mayo de 1880.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
11	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
12	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	2	3	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
15	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
18	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
19	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
20	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	11	20	1	»	1	21	»	»	»	»	»	»	»	21

Tarragona 21 de Mayo de 1880.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Mayo de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	»	»	2	»	»	»	»	2
12	1	»	»	1	»	»	»	»	1
13	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14	2	»	»	2	»	»	1	1	3
15	3	1	»	4	1	»	»	1	5
16	»	»	»	»	1	»	»	1	1
17	2	1	»	3	»	1	»	1	4
18	»	»	1	1	1	»	»	1	2
19	1	»	»	1	»	»	»	»	1
20	»	»	»	»	1	»	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	2	1	15	4	1	1	6	21

Tarragona 21 de Mayo de 1880.—El Juez municipal, Emilio Morera.